

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, en los términos del art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe a través del ministerio de Transformación y Desregulación del Estado, a cargo del doctor Sturzenegger, lo siguiente:

Acerca de la Resolución 54-25 y su impacto en agentes públicos de organismos nacionales en las provincias, informe:

**1.- Mecanismos de reubicación:**

Sírvase informar acerca de los protocolos elaborados para garantizar la reasignación efectiva de agentes desafectados en organismos nacionales radicados en provincias, incluyendo plazos y criterios de redistribución.

**2.- Cobertura geográfica:**

Sírvase poner a disposición el listado de organismos nacionales alcanzados por el régimen, discriminando por sede (CABA vs. provincias), y número estimado de agentes afectados en cada caso.

**3.- Articulación con provincias:**

Sírvase informar sobre los acuerdos firmados o en trámite con gobiernos provinciales para absorber agentes disponibles, especificando provincias adherentes y plazos de implementación.

**4.- Riesgo laboral:**

Sírvase informar las medidas previstas para evitar la pérdida de empleo de agentes no reubicados, incluyendo programas de reconversión o compensaciones económicas transitorias.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto mediante el cual esta Honorable Cámara solicita informes al Poder Ejecutivo tiene su fundamento en la reciente Resolución 54-25 emitida por aquel, por la que se establece un régimen de disponibilidad para agentes públicos de organismos nacionales.

De su lectura e interpretación se desprenden los siguientes puntos a ampliar y aclarar en detalle, por su posible impacto altamente negativo en el tejido social de nuestro país:

### 1. Riesgo de aplicación desigual:

Dicho régimen podría operar efectivamente solo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), dejando en situación de desprotección a agentes de organismos nacionales con asiento en provincias (ej.: Vialidad Nacional, INTA, AFIP regional, entre otros). La resolución 54-25 debe garantizar igualdad de oportunidades para agentes en todo el territorio, evitando que su aplicación profundice la centralización en CABA.

### 2. Falta de reubicación:

Agentes desafectados en provincias enfrentarían desempleo técnico, al no existir mecanismos claros de reasignación territorial o absorción por jurisdicciones locales. Casos como Vialidad Nacional —cuya estructura se distribuye en 23 provincias— demuestran que la falta de reubicación generaría despidos encubiertos y conflictos sociales

### 3. Impacto federal

Del punto anterior, se desprende un Impacto de carácter federal, por el que se vulneraría el principio de equidad territorial, agravando asimetrías entre

CABA y el interior del país. El Poder Ejecutivo debe explicar cómo resolverá las limitaciones logísticas y presupuestarias para implementar el régimen en provincias.

Todos estos aspectos de alto impacto social que pueden desprenderse del contenido de esta resolución, merecen ser explicitados por el Poder Ejecutivo, atentos a los antecedentes que indican que las medidas de naturaleza similar que ha tomado el gobierno nacional consistieron, finalmente, en despidos masivos e indiscriminados, sin más objeto que el falso "equilibrio fiscal".

Como ejemplo de lo expuesto en párrafo ut supra, podemos citar al mismísimo Decreto de Necesidad y Urgencia 585/24, en el que en su considerando 2), y bajo la advocación de la reorganización ministerial para adecuar la administración pública nacional al proceso de reducción de gasto público y aumento de la eficiencia, se procedió a la eliminación de estructuras ministeriales, fusiones y reducciones sin ninguna especificación de criterios técnicos, ni mucho menos, protocolos de reubicación de personal. O en su artículo 1, con la misma creación del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, en el que se explicita que su objeto es el recorte organizacional, sin ningún tipo de evaluación.

Sobradas razones para solicitar que el Poder Ejecutivo aclare el alcance real de lo que acaba de resolver.

En un contexto en el que la microeconomía está destrozada, con cientos de miles de familias que ven caer sin poder adquisitivo mes a mes, cayendo en la pirámide social, a favor de un supuesto ordenamiento macroeconómico que le exige a este gobierno el Fondo Monetario Internacional, que ya funge como representante de los intereses financieros internacionales, desfigurado definitivamente su pretendido perfil de organismo de ayuda financiera de las naciones suscritas, y participando prácticamente en la política interna de las naciones emergentes, en una injerencia inadmisibile.



*"2025 - Año de la Reconstrucción  
de la Nación Argentina"*

Por todo lo hasta aquí expuesto, solicitamos a nuestros pares de esta Honorable Cámara nos acompañen en este proyecto de resolución.

**Alianiello, M. Eugenia**